

**COPIA SIMPLE**

**ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES del Patronato de FUNDACION GALILEO GALILEI-  
INAF- FUNDACION CANARIA**

.----- .-----  
**NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (456).** -----

En Santa Cruz de Tenerife, a diez de abril de dos mil doce.-----

Ante mí, **ALFONSO-MANUEL CAVALLÉ CRUZ**, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con residencia en Santa Cruz de Tenerife,-----

-----**COMPARECE:**-----

DON EMILIO CARLO MOLINARI, mayor de edad, casado, astrofísico vecino de BREÑA BAJA, con domicilio en Ramb. Rambla de José Ana Hernández Pérez, N.º 7, C.P. 38711 provisto de pasaporte italiano número B386979, y con certificado de Registro de ciudadano de la unión NIE número Y0242276P.-----

-----**INTERVIENE:**-----

Interviene en nombre y representación, como secretario del patronato de la Fundación "**FUNDACION**

GALILEO GALILEI-INAF- FUNDACION CANARIA".-----

**Antecedentes:** La citada fundación, domiciliada en BREÑA BAJA, Rambla José-Ana Fernández Pérez, número 7, Isla de San Miguel de la Palma, provincia de Santa Cruz de Tenerife, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el infrascrito notario día veintisiete de Julio de dos mil cuatro con el número 1114 de mi protocolo. Cambió su domicilio en la escritura por mí autorizada el día 25 de julio de 2007, número 2212 de protocolo.-----

INSCRIPCION. Está inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias bajo el número 203.-----

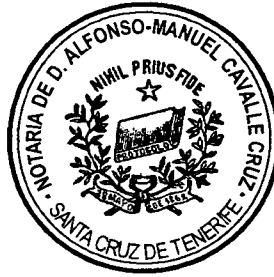
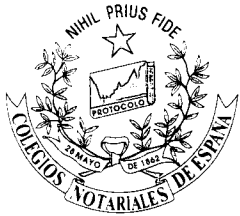
**Código de Identificación:** Tiene asignado el C.I.F. número G38783312.-----

**Legitimación de su actuación:** Actúa en su condición de secretario del patronato de dicha fundación:

**Facultades e inscripción:** Se encuentra facultado para este otorgamiento en virtud de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 10 de octubre de 2011 por el patronato de la fundación.-----

**Manifiesta:** -----

a) Que sus facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado



variación la capacidad jurídica de la entidad que representa en este acto.-----

b) Que los datos de identificación de la persona jurídica que representa, y muy especialmente su objeto social, no han variado respecto de los consignados en los documentos antes indicados.

Le identifico a través de su documento que me exhibe y devuelvo, fotocopia del cual que compruebo coincide con su original **INCORPORO** como documento unido a esta matriz y no se reproducirá en las copias. -----

Constan de sus manifestaciones los datos personales.-----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria y legitimación para otorgar la presente escritura de **ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS**, a cuyo efecto, -----

----- **EXPONE:**-----

I.- Que en la sesión celebrada el día 10 de octubre de 2011 por EL PATRONATO, se adoptaron los

acuerdos que constan en la certificación que se IN-  
CORPORA como documento unido a esta matriz, suscrita  
por el compareciente, cuya firma considero legítima  
y que siendo necesaria la formalización pública de  
dichos acuerdos, -----

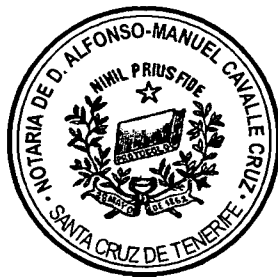
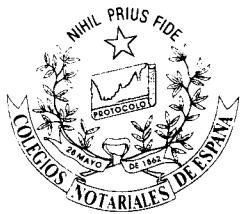
-----**OTORGA** :-----

**PRIMERO.-** Que eleva a públicos el acuerdos, que  
constan en la certificación a que se hace referencia  
en la exposición de la presente escritura, que se  
dan por reproducidos a todos los efectos, en virtud  
de la cual se da nueva redacción al APARTADO 6. 1. 1  
y 6.1.3. del artículo 6º de los Estatutos (ÓRGANOS  
DE GOBIERNO. EL PATRONATO) en el siguiente sentido:-

*«6.1.1. Composición.- Sin perjuicio del Protecto-  
rado de Fundaciones Canarias, la fundación estará  
regida por un PATRONATO compuesto por cinco (5)  
miembros, que se denominarán patronos, y que elegi-  
rán de su seno un presidente, un vicepresidente, un  
secretario y tres vocales.-----*

*Los miembros del patronato serán: -----*

- 1. El Presidente del INAF, que cubre el cargo de  
Presidente del Patronato;-----*
- 2. El Director Científico del INAF; -----*
- 3. El Director General de INAF. -----*



4. Dos expertos nombrados por el Consejo de Administración del INAF-----

Los patronos comenzarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo, aceptación que deberá hacerse constar en documento público, en documento privado con firma legitimada por notario o mediante comparecencia en el Registro de Fundaciones de Canarias. Será válida la aceptación acreditada mediante certificación del secretario del órgano de gobierno con el visto bueno del presidente y la firma notarialmente legitimada de ambos. Los patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin que en ningún caso puedan percibir retribución por el desempeño de su función. En todo caso, la aceptación de los patronos deberá constar en el Registro de Fundaciones de Canarias.-----

Para ser patrono, las personas físicas deberán tener capacidad de obrar plena y no estar inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos. Las personas jurídicas deberán estar representadas por una

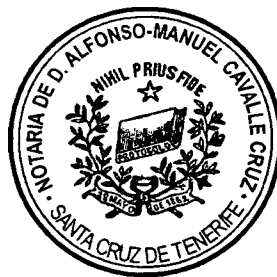
persona física que cumpla los mismos requisitos anteriores. Cuando el cargo recaiga en una persona física, deberá ejercerse personalmente y no podrá ser delegado. Quienes fueren llamados a ejercer esa función en razón del cargo que ocuparen, podrán ser suplidos por la persona que designen para que actúe en su nombre».

**“6.1.3. Nombramiento, renovación y cese de los patronos.-** Los primeros patronos son los nombrados en el acto fundacional; los posteriores, sin que pueda sobrepasarse el máximo de cinco (5), serán nombrados, en la forma prevenida en el artículo 6.1.1. Unos y otros cesarán por las causas legales, y podrán ser reelegidos o cesados en sus cargos por acuerdo del Patronato por mayoría de dos tercios. Caso de cese de un patrón antes de transcurrir el plazo de vigencia de su cargo, podrá nombrarse un patrón que le sustituya por el tiempo que falte hasta finalizar dicho plazo.”

**SEGUNDO.-** Se solicita del señor Registrador de Fundaciones Canarias la práctica de los asientos oportunos en los libros a su cargo.

Así lo dice y otorga .

Hago las reservas y advertencias legales perti-



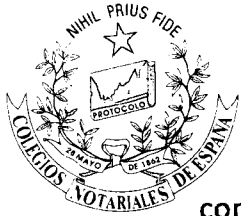
...nentes, especialmente las de carácter fiscal, y advierto así mismo de las obligaciones y responsabilidades tributarias en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de las declaraciones. Advierto de la obligatoria inscripción de la presente en el Registro de Fundaciones Canarias. ---

ADVERTENCIA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS: Los datos de los otorgantes e intervinientes serán incorporados a los ficheros existentes en esta Notaría, cuya finalidad es la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y demás funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación vigente. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaría.-----

Leo esta escritura al el compareciente, por su







**DON EMILIO MOLINARI**, en su carácter de Secretario del Patronato con cargo vigente e inscrito en el Registro Mercantil, de la FUNDACIÓN GALILEO GALILEI – INAF

CERTIFICO:

I.- Que en el Libro de actas figura la correspondiente a la celebrada el día 10 de octubre de 2011 de la que resulta lo siguiente ACTA DE la reunión del PATRONATO de 10 de octubre de 2011::

En Milán, Italia, a 10 de octubre de 2011.

Convocado el patronato por su presidente en la forma prevenida en los Estatutos, la reunión se celebra a las 11 horas, bajo la presidencia de D. Giovanni Bignami y actuando como secretario D. Emilio Molinari con asistencia de los patronos D. Guido di Cocco, Director del Departamento de Estructuras, D. Gabriele E. Villa, Director del Departamento de Proyectos, D. Enrico Cappellaro, Vocal y D. Marco Salvati, Vocal. Se encontraba ausente D. Giampaolo Vettolani, Director Administrativo INAF Entre los asuntos del orden del día figura el siguiente:

2º modificación de los estatutos.

Y desarrollado el orden del día y por unanimidad, se acordó:

2º modificar los estatutos en el siguiente sentido:

“La nueva composición del Patronato, sería: 1. El Presidente del INAF, que cubre el cargo de Presidente del Patronato; 2. El Director Científico del INAF, que sustituirá en el momento de su nombramiento los dos actuales directores de departamento; 3. El Director General de INAF, que sustrituirá en el momento de su nombramiento al Director Administrativo actual. 4. Dos expertos nombrados por el Consejo de Administración de INAF, propuestos por el presidente del INAF.”

“... Se encarga el secretario para proceder a la traducción y comunicación a las autoridades españolas, elevando a público en caso fuese requerido.”

Y en consecuencia se da nueva redacción al APARTADO 6. 1. 1 y 6.1.3. del artículo 6º de los Estatutos (ÓRGANOS DE GOBIERNO. EL PATRONATO) en el siguiente sentido:

**“6.1.1. Composición.- Sin perjuicio del Protectorado de Fundaciones Canarias, la fundación estará regida por un PATRONATO compuesto por cinco (5) miembros, que se denominarán patronos, y que elegirán de su seno un presidente, un vicepresidente, un secretario y tres vocales.**

Los miembros del patronato serán: -----

1. El Presidente del INAF, que cubre el cargo de Presidente del

Patronato; -----

2. El Director Científico del INAF;-----
3. El Director General de INAF. -----
4. Dos expertos nombrados por el Consejo de Administración del INAF

Los patronos comenzarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo, aceptación que deberá hacerse constar en documento público, en documento privado con firma legitimada por notario o mediante comparecencia en el Registro de Fundaciones de Canarias. Será válida la aceptación acreditada mediante certificación del secretario del órgano de gobierno con el visto bueno del presidente y la firma notarialmente legitimada de ambos. Los patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin que en ningún caso puedan percibir retribución por el desempeño de su función. En todo caso, la aceptación de los patronos deberá constar en el Registro de Fundaciones de Canarias.-----

Para ser patrono, las personas físicas deberán tener capacidad de obrar plena y no estar inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos. Las personas jurídicas deberán estar representadas por una persona física que cumpla los mismos requisitos anteriores. Cuando el cargo recaiga en una persona física, deberá ejercerse personalmente y no podrá ser delegado. Quienes fueren llamados a ejercer esa función en razón del cargo que ocuparen, podrán ser suplidos por la persona que designen para que actúe en su nombre. -----”

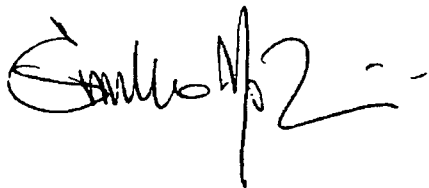
“ ... **6.1.3. Nombramiento, renovación y cese de los patronos.**- Los primeros patronos son los nombrados en el acto fundacional; los posteriores, sin que pueda sobrepasarse el máximo de cinco (5), serán nombrados, en la forma prevenida en el artículo 6.1.1.. Unos y otros cesarán por las causas legales, y podrán ser reelegidos o cesados en sus cargos por acuerdo del Patronato por mayoría de dos tercios. Caso de cese de un patrón antes de transcurrir el plazo de vigencia de su cargo, podrá nombrarse un patrón que le sustituya por el tiempo que falte hasta finalizar dicho plazo.” -----

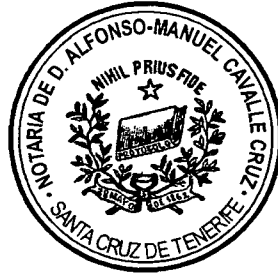
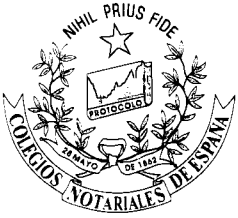
(Lugar y fecha del acta)

(Están las firmas indicadas)

(Lugar y fecha de expedición de la certificación)

EL SECRETARIO





**ES COPIA SIMPLE**

